



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **CANCELA EMISION DE CUOTAS Y DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS, CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULO DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - RIO GRANDE", ADMINISTRADO POR LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO,

01 ABR 2010

RESOLUCION EXENTA N°

197

N° 18.815 y 1° del D.S. N° 864, de 1989.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de julio de 2008, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 438, el Reglamento Interno, los textos tipos del Contrato de Suscripción de Cuotas, el Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y el Facsímil de Título de Cuotas de **"FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - RIO GRANDE"**, administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2008, se inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 234, la primera emisión de cuotas del **"FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - RIO GRANDE"**, administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

3.- Que, a través de presentación de 20 de julio de 2009, la sociedad administradora, antes individualizada, informó que conforme a lo indicado en el artículo 1° y al plazo establecido en el artículo 2°, ambos de la Ley N° 18.815, al 17 de julio de 2009, no contaba en forma permanente con a lo menos cincuenta aportantes, ni con uno que calificara como inversionista institucional.

4.- Que, de conformidad con el Oficio Ordinario N° 15.227, de 29 de julio de 2009, se informó a la administradora que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, de la Ley N° 18.815, tendría un plazo adicional de seis meses, contado desde que incurrió en la infracción reseñada en el punto anterior, para efectos de regularizar la situación del fondo.

5.- Que, mediante presentación de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A., de fecha 11 de enero de 2010, se solicitó que se dejara sin efecto el Reglamento Interno, los textos tipos del Contrato de Suscripción de Cuotas, el Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y el Facsímil de Título del mismo Fondo y la cancelación de la emisión de cuotas del Fondo de Inversión Larraín Vial - Río Grande.

6.- Que, el Fondo no ha iniciado sus operaciones y no cuenta con partícipes ni patrimonio, por lo cual no corresponde proceder a su liquidación.

7.- Que, en consideración que el Fondo no pudo dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, de la Ley N° 18.815.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 438, de 17 de julio de 2008, en lo relativo a la aprobación del Reglamento Interno, de los textos tipos del Contrato de Suscripción de Cuotas, del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y del Facsímil de Título del **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL – RÍO GRANDE"**, administrado por LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.- Cancélese la emisión de cuotas de **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL – RÍO GRANDE"**, inscrita en el Registro de Valores, bajo el N° 234 con fecha 26 de septiembre de 2008.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes y notifíquese a la sociedad administradora antes señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

**FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl